

## De la Solicitud de Información TR046-2016.

1. Si la fecha que se estableció como obligatoria para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial en Unacar fue a partir del 19 de mayo de 2014, ¿Por qué fueron presentadas hasta el mes de mayo de 2015?

**R:** Porque en esa fecha se presentan las declaraciones anuales en la Universidad Autónoma del Carmen.

2. Existe algún fundamento legal que permite que la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial en Unacar correspondiente al ejercicio 2104 haya sido presentada por los servidores universitarios hasta mayo de 2015?

**R:** Si existe. El Artículo 33, fracción tercera, del Reglamento que Regula el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades y el Registro Patrimonial de los Servidores Públicos de la Universidad Autónoma del Carmen.

3. Acciones emprendidas por la Contraloría General de la Unacar por la omisión de la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial del ejercicio 2014 de los integrantes del Patronato Universitario específicamente Fernando Millán Castillo (presidente) y Miguel Ángel Roldan Zavala (secretario)

**R:** No hay acción alguna en el sentido sugerido, por no encontrarse en incumplimiento.